

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°211
18/06/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	21

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0969/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita ejecución de multa con origen en incumplimiento en la Orden de Compra N° 830/19 del proveedor MORAGUES ROBERTO (proveedor N° 10549), y

Considerando

Que por Resolución N° 236/20 se resuelve:

- En su artículo N° 1: aplicar a la firma MORAGUES ROBERTO un LLAMADO DE ATENCION.

- En su artículo N° 2: aplicar a la firma MORAGUES ROBERTO una multa pecuniaria por incumplimiento contractual, por un monto de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 62.358,00).

Que la firma MORAGUES ROBERTO a fs. 40 del presente Expte. presenta recurso contra la Resolución mencionada.

Que por Resolución N° 1230/20 de la Secretaria de Economía y Hacienda se rechaza el Recurso intentado y se otorga a la firma recurrente un plazo de 48 hs. para mejorar o ampliar los fundamentos del mismo.

Que con fecha 29 de Septiembre de 2020 el proveedor MORAGUES ROBERTO haciendo uso del derecho que lo asiste presenta ampliación al Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado oportunamente.

Que a fs. 53/55 la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaria de Legal y Técnica analiza el Recurso con la ampliación de fundamentos presentada por la firma recurrente.

Que mediante Decreto N° 200/21 se rechaza el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por el proveedor contra la Resolución N° 236/20. También, se morigera el monto de sanción aplicado el cual queda estipulado en un monto de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 31.179,00), conforme Art. N° 55 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que habiéndose enviado las actuaciones a la Contaduría General solicitando la retención del monto total de lo reclamando a la firma de eventuales créditos a favor que tenga el proveedor con el Municipio, la Contaduría General devuelve las actuaciones a la Dirección de Contrataciones informando que la firma MORAGUES ROBERTO no registra créditos disponibles lo cual imposibilita la retención del monto que se debe ejecutar.

Que por lo expuesto deviene necesario el inicio de acciones administrativas y/o judiciales tendientes a la ejecución del valor del total del monto de multa impuesto por Decreto N° 200/21 (PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.179,00) a la firma MORAGUES ROBERTO en la Resolución mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Subsecretaría Legal y Técnica al inicio de las acciones judiciales tendientes a la ejecución de:

- El valor del total de la multa impuesta a la firma MORAGUES ROBERTO en el Decreto N° 200/21, por un total de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 31.179,00).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Subsecretaría Legal y Técnica.

BLANCO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0994/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 08/06/2021

Asígnanse funciones, con retroactividad al 26 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, en la División Acción Cultural Comunitaria, a la agente **NAIDA XENIA RISSO OLIVA** (Legajo N° 29.795/1- CUIL 27-34956061-0) quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (C.F. 5-06-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 7156) con dependencia de la Dirección de Promoción Social (U.E. 12-05-1-1-0-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 1002/21

General Pueyrredon, 09/06/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas es necesario rectificar varios actos administrativos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Artículo 1º del Decreto N° 0815/21.

ARTICULO 2°.- Rectifícase la baja del agente **JUAN LUCAS LARREA** (Legajo N° 30.426/70 – CUIL 20-32126465-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) de la asignatura EDUCACION ARTISTICA (TEATRO), dejándose expresamente establecido que el dígito correcto es **63** en la **Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15)**, con carácter Titular y no como se consignara en el Decreto N° 0815/21

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 0686/21, dejándose expresamente establecido que el dígito correcto en el pago del adicional de las (6) mensualidades a la agente **MARIA ISABEL GENTILE** (Legajo N° 18.604) es **/55** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 0626/21, dejándose expresamente establecido que el apellido correcto de la agente Legajo N° 35.168/51 es **BUIDE Roxana Noemí** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

GARCIA BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1007/21

General Pueyrredon, 09/06/2021

Visto

la comunicación efectuada por el Ente Municipal Servicios Urbanos, informando que el día 4 de Mayo de 2021 se ha producido el deceso del agente STREITENBERGER, JUAN CARLOS - Legajo N°18429/2, y

Considerando

Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 1° y 2° de la Ley 9507, corresponde el pago del Subsidio por Fallecimiento.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 4 de mayo de 2021 al agente STREITENBERGER, JUAN CARLOS - Legajo N° 18429/2 - CUIL 20-17019214-2 quien se desempeñaba como TECNICO IV (C.F. 4-18-74-01) Módulo 45 horas semanales – N° de Orden S 0775 en el Departamento Control de Prestaciones Privadas dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago a los derechohabientes del agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 226.483,74), en concepto de las

siguientes licencias devengadas y no gozadas: TREINTA Y CINCO (35) días (Código 13) generados en año 2020 y DOCE (12) días (Código 13) generados en el año en curso, según lo indicado en el art. 16° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago del Subsidio por Fallecimiento estipulado en los artículos 1° y 2° de la Ley 9507.-

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, el pago a los derechohabientes del agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 418.664,22) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14656.-

ARTÍCULO 5°.- Los importes resultantes de los artículos precedentes, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.-

ARTÍCULO 6°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente según el siguiente detalle:

Artículo 2° a la partida 20-03-1-6-0-0 Beneficios y Compensaciones.-

Artículo 3° a la partida 20-03-1-5-0-0 Asistencia Social al Personal.-

Artículo 4° a la partida 20-03 1-1-7-0 Adicional 25 y 30 Años de Servicio.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com/

DI/

D` ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1009/21

General Pueyrredon, 10/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19289, y

Considerando

Que mediante la misma se transfiera a favor de las señoras Adriana Beatriz Maquez, DNI. N° 21.653.662 y Olga Ester Maquez, DNI N° 16.593.257, en su carácter de propietarias del inmueble ubicado en la calle Garay N° 1768 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal (sobrante) lindero a su propiedad con frente a la calle Garay entre Lamadrid y las Heras, determinado en el Plano N° 45-31-70, con una superficie total de 16,56 m2; cuya titularidad la ejercen conforme las previsiones de la Ley N° 9533.

Que se deja establecido que la Escritura Traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del Escribano que las beneficiarias designen, quedando a su cargo los gastos y horarios que demande la misma.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19289 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25162

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1013/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/06/2021

Acéptase, a partir del 20 de junio de 2021, la renuncia presentada por la agente **NACHA PEDRINI** (Legajo N° 20.692/1 - CUIL 27-14570410-9) en el cargo de – PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-12 – 35 hs. semanales - N° de Orden 144) en la Dirección de Promoción Social – U.E. 12-05-1-1-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), dándosele de baja como Director de 1era. Instituto Superior con un turno – Legajo N° 20.692/71 - C.F. 9-46-99-01 – N° de Orden 2925 en el Instituto Superior de Estudios Técnicos U.E. 08-00-0-2-3-14.

Decreto N° 1014/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/06/2021

Déjase expresamente establecido que la fecha en la que el agente **SEBASTIAN GILETTO** (Legajo N° 35.774/1 - CUIL 20-37011101-5) comenzará a cumplir funciones es el día 17 de junio de 2021 y no como se consignara en el Artículo 3° del Decreto N° 0861/21.

Decreto N° 1015/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/06/2021

Acéptase, a partir del 31 de julio de 2021, la renuncia presentada por la agente **LUCÍA BEATRIZ MARTIN** (Legajo N° 22.387/1 - CUIL 27-11351587-8), como JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01 - N° de Orden 5554), en el Departamento Coordinación Administrativa (U.E. 13-00-5-2-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

Decreto N° 1017/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/06/2021

Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 6 de mayo de 2021, al agente **FERNANDO OMAR BERTUCCI** (Legajo N° 18.004/1 - CUIL 20-13764362-7), quien se desempeñaba como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 260), dependiente del Departamento Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros (U.E. 02-17-4-1-2-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$389.094,52) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Decreto N° 1021/21

General Pueyrredon, 14/06/2021

Visto

el Acta de fecha 25 de septiembre de 2020, cuya copia obra a fs.2, del Expediente EMDER N° 204/2020 - Cpo.1, celebrada entre la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Gobierno, Santiago Bonifatti, y el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por el señor Secretario General Antonio José Gilardi y el Secretario Adjunto Daniel Alberto Zacarías, y

Considerando

Que en el Apartado 2) de la mencionada Acta se acuerda "Efectivizar los reencasillamientos que fueran tratados y aprobados hasta la fecha por parte de la Junta de Ascensos y Calificaciones conformada por Decreto N° 423/17; acorde al siguiente cronograma..."; en tanto su inciso 2° reza "2.5 Junio 2021 - agentes comprendidos en el Acta N° 26 y hasta el Acta N° 33, inclusive.-".

Que la Junta de Ascensos y Calificaciones mediante Actas N° 26 y 32, de fechas 22 de agosto y 13 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes de fs. 84 a 87 de las referidas actuaciones, y de Acta 33 incorporada a fs. 98, 99 y 100, da curso favorable a la modificación escalafonaria de varios agentes del EMDER.

Que a fs. 95 y fs. 102 la Contaduría del EMDER otorga factibilidad sobre la base de las previsiones contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

Por ello y, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dase de alta a partir del 1° de junio de 2021, a la agente CP.**NADIA PAOLA DE LLAMAS MARTÍNEZ**, Legajo N° 27382, en el cargo de **Profesional Ciencias Económicas II** con 35 hs semanales – C.F 2-98-00-12, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de mayo de 2021; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Acuérdate a partir del 1° de junio de 2001, la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales a la Agente CP. **NADIA PAOLA DE LLAMAS MARTÍNEZ**, Legajo N° 27382 - quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3°.- Otórgase a partir del 1° de junio de 2021, a la agente CP.**NADIA PAOLA DE LLAMAS MARTÍNEZ**, Legajo N° 27382 -, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Profesional Nivel 98 con 35 horas semanales de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 4 CTVS (\$7.171,04) .

ARTÍCULO 4°.- Dase de alta a partir del 1° de junio de 2021, a la agente**MARCELA ALEJANDRA FRANCK**, Legajo N° 26753, en el cargo de **Superior Administrativo** con 40 hs semanales – C.F 5-18-67-01, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de mayo de 2021; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate a partir del 1° de junio de 2021, la Bonificación Remunerativa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales a la agente **MARCELA ALEJANDRA FRANCK**, Legajo N° 26753- quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 6°.- Otórgase a partir del 1° de junio de 2021, a la agente**MARCELA ALEJANDRA FRANCK**, Legajo N° 26753, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Administrativo Nivel 18 con 40 horas semanales de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 32 CTVS (\$7.847,32).

ARTÍCULO 7°.- Dase de alta a partir del 1° de junio de 2021, al agente**DAVID ABDON MOSELLI**, Legajo N° 24241, en el cargo de **Técnico Especializado II** con 45 hs semanales – C.F 4-11-74-01, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de mayo de 2021; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdate a partir del 1° de junio de 2021, la Bonificación por Tarea Riesgosa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales agente **DAVID ABDON MOSELLI**, Legajo N° 24241, – quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 9°.- Otórgase a partir del 1° de junio de 2021, al agente**DAVID ABDON MOSELLI**, Legajo N° 24241, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Técnico Nivel 11 con 45 horas semanales de PESOS DOCE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 61 CTVS (\$12.787,61).

ARTÍCULO 10°.- Dase de alta a partir del 1° de junio de 2021, al agente**DARIO ADRIAN MARZANO** - Legajo N° 32348, en el cargo de **Personal de Servicio II** con 45 hs semanales – C.F 7-06-74-01, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de mayo de 2021; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 11°.- Acuérdate a partir del 1° de junio de 2021, la Bonificación por Tarea Riesgosa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales al agente **DARIO ADRIAN MARZANO** - Legajo N° 32348 – quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 12°.- Otórgase a partir del 1° de junio de 2021, al agente **DARIO ADRIAN MARZANO** - Legajo N° 32348 -, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Servicio Nivel 6 con 45 horas semanales de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 24 CTVS (\$13.296,24).

ARTÍCULO 13°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 1 – Partida Subparcial 3 **Personal Profesional** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 14°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 4° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 1 – Partida Subparcial 5 **Personal Administrativo** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 15°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 7° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 1 – Partida Subparcial 4 **Personal Técnico** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 16°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 10° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 1 – Partida Subparcial 7 **Personal de Servicio** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 17°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 3 – Partida Subparcial 4 **Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 18°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 5° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 3 – Partida Subparcial 8 **Bonificación Remunerativa** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 19°.- El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 8° y 11° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 3 – Partida Subparcial 5 **Bonificación por Tarea Riesgosa** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 20°.- El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 3°, 6°, 9° y 12° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 3 – Partida Subparcial 4 **Fondo Compensador** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 21°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 22°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MACCIO BONIFATTI MONTENEGRO

Visto

lo establecido en el artículo 99° de la Ordenanza Fiscal vigente; y

Considerando

Que los jóvenes conforman un grupo poblacional particularmente afectado por el problema del desempleo.

Que, según informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina, los jóvenes sufren incertidumbre económica y social, que tiende a expresarse en una mayor vulnerabilidad al desempleo. La probabilidad que tienen de estar desempleados es tres (3) veces mayor que la de los adultos, y cuatro (4) veces en el caso de adolescentes, la mayoría provenientes de hogares de escasos recursos.

Que nuestro partido no escapa a las estadísticas, donde más del treinta por ciento (30%) de los jóvenes menores de treinta (30) años no tienen empleo.

Que el objetivo principal de la presente reglamentación es promover el empleo formal para menores de veinticinco (25) años y, en especial, el primer empleo para dicho grupo etario, fomentar la cultura del trabajo y la inclusión laboral; garantizar el derecho constitucional a la igualdad de oportunidades y el acceso universal al trabajo.

Que mediante la creación e implementación del "Programa Empleo Joven" se pretende reducir las tasas de desocupación, subocupación e informalidad laboral.

Que para ello se instrumentan medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de jóvenes en el mercado laboral a través del estímulo de la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en el Partido de General Pueyrredon.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Créase el programa "Empleo Joven" consistente en el otorgamiento del beneficio previsto en el artículo 99° de la Ordenanza Fiscal vigente, destinado a las empresas debidamente habilitadas que ocupen jóvenes menores de veinticinco (25) años de edad con residencia estable en el Partido de General Pueyrredon.

La Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación será la autoridad de aplicación del presente programa.

La Secretaría de Economía y Hacienda establecerá mediante resolución el importe de los cupos trimestrales a ser aplicados al otorgamiento de los beneficios previstos por el presente programa, para las convocatorias previstas en el artículo 2°, y el importe del pago a cuenta en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a ser computada por los contribuyentes beneficiarios del presente programa.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación podrá realizar convocatorias para la adhesión al presente

programa en forma trimestral, fijando a tal efecto la fecha de apertura de la misma mediante resolución.

A tal efecto, los contribuyentes interesados en participar en la respectiva convocatoria deberán realizar la presentación de una declaración jurada, cuyo modelo obra en el Anexo II del presente Decreto, desde el sitio institucional del Municipio: www.mardelplata.gob.ar, siendo el plazo para la presentación de diez (10) días hábiles contados desde el día de apertura de la respectiva convocatoria.

Una vez finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación deberá proceder a verificar que los contribuyentes inscriptos a la convocatoria cumplan con los requisitos previstos en el artículo 3º, como así también corroborar si los pedidos de adhesión al programa superan el cupo determinado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

En caso de que fuera superado, a los efectos de realizar la priorización selección de las solicitudes presentadas se deberá tener en cuenta los siguientes indicadores:

- a. La antigüedad en el desarrollo de sus actividades en el Partido de General Pueyrredon.
- b. El tipo de actividades desarrolladas.
- c. La nómina de personal empleado al momento de presentar la solicitud.
- d. La cantidad de empleados jóvenes a incorporar según la solicitud presentada.
- e. La cantidad de sucursales o establecimientos habilitados en el Partido de General Pueyrredon.
- f. Otros indicadores que resulten relevantes a consideración de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.

Las presentaciones que no fueran aceptadas no darán derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de realizar la inscripción, y en su caso, acceder al beneficio previsto por el programa, los contribuyentes deberán cumplir concomitantemente con los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse categorizado como micro, pequeña o mediana empresa, según la Ley N° 24.467 y sus modificatorias. A tal fin, deberán contar con el correspondiente Certificado MiPyME vigente, en los términos de la Resolución (SEyPyME) 220/2019, que acredite tal condición.
- b. Desarrollar actividades en el Partido de General Pueyrredon, con una antigüedad no menor a un año a la fecha de la convocatoria. En tal sentido, se deberá contar con por lo menos un establecimiento habilitado y ser contribuyente de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- c. Manifiestar, en carácter de declaración jurada, el compromiso de no producir despidos sin justa causa de personal en relación de dependencia dentro de los doce (12) meses posteriores, a contar a partir del mes de obtención del beneficio previsto en el presente Decreto.
- d. No registrar deuda exigible con el Partido de General Pueyrredon, en los términos del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente.
- e. No registrar falta de presentación de declaraciones juradas, mensuales o anuales, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

En caso de que no se diera cumplimiento al inciso d), se le otorgará al solicitante un plazo de diez (10) días corridos, desde cerrada la convocatoria, para regularizar su situación. En caso de no hacerlo, se considerará desestimada su solicitud.

ARTÍCULO 4°.- Quedan excluidos del presente programa:

- a. Los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que desarrollen alguna de las actividades previstas en el Anexo I del presente Decreto.
- b. Los contribuyentes que hubieran producido despidos de personal sin causa en los seis (6) meses anteriores a la solicitud del beneficio.
- c. Contribuyentes y/o responsables contra quienes existieren denuncias y/o actuaciones en sede penal por irregularidades y/o delitos vinculados al incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 5°.- Se entiende por empleo joven, en los términos del artículo 1° del presente, a las nuevas contrataciones de personal realizadas en el plazo previsto en el artículo 6° para los contribuyentes cuyas solicitudes de adhesión al programa hubieran sido seleccionadas.

A tal fin, los trabajadores a ser contratados deben reunir las siguientes condiciones:

- a. Ser mayor de dieciocho (18) años y menor de veinticinco (25) años.
- b. Acreditar su residencia en el Partido de General Pueyrredon con una antigüedad mayor a dos (2) años.
- c. Encontrarse inscripto en la base de la Oficina de Empleo Municipal.
- d. No tener una ocupación formal a la fecha de la presentación, circunstancia que deberá ser demostrada mediante la presentación de una declaración jurada y un certificado de la ANSES.

La Oficina de Empleo Municipal deberá requerir a quienes reúnen las condiciones antes previstas, que acompañen la documentación antes referenciada para poder ser objeto de la contratación prevista en el artículo 6°.

En caso de que un trabajador fuera objeto de más de una contratación, sólo dará lugar a la obtención del beneficio al empleador que lo hubiera registrado en primer lugar.

ARTÍCULO 6°.- Los contribuyentes cuyas solicitudes fueran aceptadas y seleccionadas luego de los controles previstos en el artículo 2°, tendrán un plazo de treinta (30) días corridos para realizar la contratación del o los jóvenes que cumplieran con los requisitos previstos en el artículo 5°. A tal efecto, deberán comunicar en el referido plazo a la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación las altas del personal, mediante el envío de un correo electrónico a la casilla: empleojoven@mardelplata.gob.ar, debiendo adjuntar el formulario previsto en el Anexo III debidamente suscripto por el responsable, representante legal o apoderado, junto con el registro de la relación laboral ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

A partir del mes siguiente al del alta del o los trabajadores, y por el plazo de tres meses, se deberá comunicar por igual vía que la indicada en el párrafo anterior, la continuidad de las relaciones laborales con el o los trabajadores adjuntando los respectivos recibos de sueldo suscriptos por el o los empleados, y el formulario F.931 y su acuse de presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación informará mensualmente a la Agencia de Recaudación Municipal la nómina de beneficiarios del programa que dieran cumplimiento al requisito de continuidad de la o las relaciones laborales, tal cual lo

previsto en el párrafo anterior, como así también el monto del pago a cuenta mensual a ser aplicado a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

La Agencia de Recaudación Municipal remitirá a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal la información de los pagos a cuenta imputados a cada beneficiario del presente programa.

ARTÍCULO 7°.- El beneficio del presente programa consiste en el otorgamiento de un pago a cuenta sobre la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por cada contratación de personal de acuerdo a las condiciones previstas en presente Decreto.

El referido pago a cuenta será aplicado mensualmente, por el plazo de tres meses consecutivos, a los anticipos de la tasa cuyos vencimientos operen al mes siguiente al de la comunicación prevista en el último párrafo del artículo 6°, siempre que para cada uno de los referidos meses se diera cumplimiento al requisito de continuidad de la relación laboral.

En caso de que los referidos pagos a cuenta excedieran el saldo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene determinada para el anticipo respectivo, el remanente podrá ser aplicado a la tasa determinada de los anticipos mensuales siguientes hasta su efectivo agotamiento.

En ningún caso el monto del pago sobre la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene otorgado por el presente programa dará lugar a un pedido de compensación contra otro tributo o derecho alguno al reintegro o pedido de devolución.

ARTÍCULO 8°.- Establécese una cantidad máxima de contrataciones de personal sobre los cuales resultará procedente el beneficio previsto en el presente programa, en función de la nómina de personal con la que contare el contribuyente al momento de presentar la solicitud a la respectiva convocatoria, según lo previsto en el artículo 2°, que seguidamente se detalla:

- a. Contribuyente que posean hasta veinte (20) empleados, podrán acceder a los beneficios por la incorporación de trabajadores jóvenes por hasta un número equivalente al treinta por ciento (30%) de su nómina de personal.
- b. Contribuyentes que posean entre veintiún (21) y cuarenta (40) empleados, podrán acceder a los beneficios por la incorporación de trabajadores jóvenes por hasta un número equivalente al veinte por ciento (20%) de su nómina de personal.
- c. Contribuyentes que posean más de cuarenta y un (41) empleados, podrán acceder a los beneficios por la incorporación de trabajadores jóvenes por hasta un número equivalente al diez por ciento (10%) de su nómina de personal.

ARTÍCULO 9°.- En caso de detectarse falsedad en las declaraciones juradas, información o documentación requeridas por el presente programa, se perderán los beneficios fiscales previstos en artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el presente Decreto, quedando facultado el Municipio a reclamar sin más trámite el pago de los tributos alcanzados con más sus intereses, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder según lo previsto en la Ordenanza Fiscal.

Asimismo, constituirá un antecedente negativo a los efectos de la categorización en la matriz de riesgo fiscal prevista en el artículo 122 de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 10°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente, correspondiente al ejercicio 2021, deberá imputarse a: Fin. 1-3-0, Programático 38-00-00, Inc. 5, P.P. 1, P.p. 4, P.Sp. 0, F.Fin 110, Institucional 1110127000, UER 30, Importe \$ 9.000.000.-

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Productivo e Innovación.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección General de Recursos.

BLANCO MURO MONTENEGRO

ANEXO I – ACTIVIDADES EXCLUÍDAS

93100022	INDUSTRIA DEL TABACO
----------	----------------------

96120101	TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS MAYORISTAS
97310002	JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS - BINGOS
98530105	COMISIONES ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA, DÉBITO Y/O CRÉDITO LEY 25.065
99100101	BANCOS
99100102	COMISIONISTAS. INTERMEDIARIOS Y OTROS
99100103	AGENCIAS FINANCIERAS
99100104	PRÉSTAMOS DE DINERO, DESCUENTOS DE DOCUMENTOS
99100201	SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA COMPRA DE VIVIENDA
99100202	SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA COMPRA DE AUTOMOTORES
99100203	COMPAÑÍAS QUE EMITAN O COLOQUEN TÍTULOS SORTEABLES
99100301	PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA (EXCLUIDA DE LA LEY ENTIDADES FINANCIERAS)
99100302	PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA (EXCLUIDA DE LA LEY ENTIDADES FINANCIERAS)
99100303	DESCUENTOS DE DOCUMENTOS DE TERCEROS (EXCLUIDA DE LA LEY ENTIDADES FINANCIERAS)
99100401	CASAS, SOCIEDADES O PERSONAS QUE COMPREN O VENDAN PÓLIZAS DE EMPEÑO
99100501	EMPRESAS O PERSONAS DEDICADAS A LA NEGOCIACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA
99100502	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS
99100601	CASA DE CAMBIO Y OPERACIONES CON DIVISAS
99200000	COMPAÑÍA DE SEGURO
99200001	SEGUROS GENERALES
99200002	PRODUCTORES DE SEGUROS

99300000	ART
----------	-----

ANEXO II - MODELO DECLARACION JURADA PROGRAMA EMPLEO JOVEN

Quien suscribe _____ [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento _____ [TIPO Y N.º], en carácter de _____ [CARÁCTER] de la empresa _____ [NOMBRE DE LA EMPRESA] declaro bajo juramento que:

- a. Que se desarrolla la actividad de _____ con fecha de inicio de la misma, en el Partido de Gral. Pueyrredon, desde el _____.
- b. La nómina de personal en relación de dependencia a la fecha asciende a _____.
- c. EL establecimiento cuenta con _____ sucursales y/o establecimientos habilitados.
- d. No se registra deuda exigible en el Partido de Gral. Pueyrredon, en los términos del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente.
- e. No se registra falta de presentación de declaraciones juradas, mensuales o anuales, de la Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene.
- f. No se encuentran denunciados y/o con actuaciones en sede penal por irregularidades y/o delitos vinculados al

incumplimiento de obligaciones fiscales.

g. No se han producido despidos sin causa en un plazo de seis (6) meses anteriores a la presente solicitud.

h. No se producirán despidos sin justa causa de personal en relación de dependencia dentro de los doce (12) meses posteriores, a contar a partir del mes de obtención del beneficio previsto.

Manifestando que los datos consignados son veraces y exactos. Quien falsifique los datos consignados en los formularios señalados incurrirá en los delitos tipificados por los Artículos N° 292 y N° 293 del Código Penal.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

ANEXO III - FORMULARIO COMUNICACIÓN ALTA EMPLEADOS

Quien suscribe _____ [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento _____ [TIPO Y N.º], en carácter de _____ [CARÁCTER] de la empresa _____ [NOMBRE DE LA EMPRESA] declaro bajo juramento que las altas de personal en el marco del programa "Empleo Joven" son las siguientes:

Apellido y Nombre	CUIL	Fecha Alta	Puesto/Cargo	Jornada Laboral	Remuneración Bruta Pactada

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

Decreto N° 1029/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 0345/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 10 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **DAMIÁN ALBERTO COLLEDANI** (CUIL 20-20208772-9), en los cargos y establecimientos educacionales que se mencionan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

-Legajo N° 18.075/53 – como Profesor Enseñanza Formación Profesional con nueve (9) hs. cátedra semanales - C.F. 9-81-09-01, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño” – U.E. 08-00-0-2-3-04).

-Legajo N° 18.075/65 – como Director de 1ra. Enseñanza Formación Profesional con un turno - C.F. 9-58-99-01 – N° de Orden 837, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G Azorin” – U.E. 08-00-0-2-3-06).

-Legajo N°18.075/50 – como Pañolero Enseñanza Formación Profesional- C.F. 9-50-99-02 – N° de Orden 3495- dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. General Belgrano”, **retenido.**” – U-E 08-00-0-2-3-01.”

Decreto N° 1031/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

Desígnase al agente **DIEGO CESAR MARCOS** (Legajo N° 24.654/107 – CUIL 20-22007217-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 8 de marzo de 2021 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12).

Decreto N° 1032/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

Dase de baja por fallecimiento, a partir del 10 de mayo de 2021, al agente **GUILLERMO JAVIER MIGLIORINI** (CUIL. 20-

38395848-3) quien se desempeñaba como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, en los establecimientos educacionales que se indican a continuación:

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0827/21

General Pueyrredon, 26/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante el Anexo I de la Resolución N° 0680/2021 se autorizó el pago del Adicional por haber cumplido 25 años de servicio entre otros a la agente Paula Teresa Hourcades, Legajo N° 17.167 y siendo que se ha consignado erróneamente el dígito en el legajo de la referida agente, corresponde su rectificación.

Por ello en uso de las facultades delegadas mediante Decreto 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar expresamente establecido que el dígito correcto en el legajo de la agente **PAULA TERESA HOURCADES** es: **17.167/58** y no como se consignó en el Anexo I de la Resolución N° 0680/2021.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

BLANCO

Resolución N° 0929/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 12/06/2021

Encomendar la atención y firma de mero trámite de la División Despacho del Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración a las agentes que seguidamente se detallan, durante los días que para cada una se indica, en mérito a lo expresado en el exordio.

- **SILVIA CECILIA ERREA** (Legajo N° 20.841/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-00-01), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

Días: 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de junio de 2021.

Días: 1, 2, 8, 15, 16, 29 y 30 de julio de 2021.

Días: 5, 6, 9 al 13, 19 y 20 de agosto de 2021.

- **JUANA ELVIRA LÓPEZ** (Legajo N° 23.684/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-00-01), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

Días: 22 Y 23 de julio de 2021.

Días: 26 y 27 de agosto de 2021.

Resolución N° 0930/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/06/2021

Otorgar, al agente **LUIS EDGARDO LAGUNA**, Legajo N° 18.422/2, dependiente de la División Licencias de Conducir, el **ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO**, a partir del 1° de mayo de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 0932/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/06/2021

Encomendar, a partir de 3 de mayo de 2021 y hasta el 2 de agosto de 2021, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Coordinación de Especialidades Médicas CEMA, a la agente **MARIANA ELIZABETH LÓPEZ**, (Legajo N° 32.073/1 – Médico I – C.F. 2-17-65-05 - U.E. 11-01-1-0-4-01), sin perjuicio de sus funciones específicas y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que vine percibiendo.

Resolución N° 0938/21

General Pueyrredon, 14/06/2021

Visto

la Resolución N° 465/21, el Expediente N° 2069-8-21 - C.1; y

Considerando

Que la mencionada Resolución llama a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1ª Categoría de Nivel Inicial y de Enseñanza Formación Profesional, Artística y Superior, **dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación.**

Que de acuerdo con el reglamento del mismo, Anexo I de la Resolución N° 465/21 se han cumplimentado todas las etapas determinadas para la finalización del concurso.

Que es necesario aprobar el Orden de Mérito que surge de la actuación del Jurado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones delegadas por Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1ª Categoría Nivel Inicial y Secretario de Inspección de 1ª Enseñanza Formación Profesional, Artística y Superior, en carácter de Titular, Interino y/o Suplente, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacante de cargo de Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1ª Categoría Nivel Inicial que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LEGAJO	PUNTAJE FINAL
1	POLI, AMALIA VIRGINIA	20781	8,89 (ocho con ochenta y nueve)
2	RODRIGUEZ, VERÓNICA ANAHI	24749	8,51 (ocho con cincuenta y uno)
3	MUÑOZ, SILVINA CLAUDIA	23626	7,59 (siete con cincuenta y nueve)

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacante de cargo de Secretario de Inspección de 1ª Enseñanza Formación Profesional, Artística y Superior, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LEGAJO	PUNTAJE FINAL
1	NICHELMANN, KATERINA MARIELA SILVANA	19271	8,71 (ocho con setenta y uno)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 0940/21

General Pueyrredon, 14/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 08/21 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Cultura"; y

Considerando

Que por Resolución N° 536/21 (fs.13) se adjudicó la licitación citada a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA, emitiéndose la Orden de Compra N° 445/21 (fs 14)

Que con fecha 18 de Mayo de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 907/21 de la Secretaría de Cultura con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 6°, que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta en un cincuenta por ciento (50%) o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las unidades a adjudicar o los montos adjudicados.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 21.

Que la Contaduría General se expide a fojas 24 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 15,08% el monto adjudicado en la Licitación Privada N° 08/21 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaria de Cultura", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LIMITADA

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto

1	1104	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA - DESCRIPCION : DESTINO DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA (Dependencias indicadas en el art. 4 del PByC)	\$ 359.-	\$ 396.336,00
---	------	-------	---	----------	---------------

Distribución de horas conforme el siguiente detalle: cuatro (4) horas diarias en el horario de 16 a 20 hrs. para las dependencias: Museo de Arte Juan C. Castagnino, Archivo Museo Histórico Roberto Barili y Centro Cultural Victoria Ocampo.

Plazo de la ampliación: desde la fecha de notificación y hasta la finalización de la contratación original.

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$396.336,00)

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicios de vigilancia" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.5	66.00.00	3	9	3	0	110	1.1.1.01.11.000	13	\$396.336

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 0941/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en el área **EDUCACION FISICA**, en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter Interino, accediendo a las horas por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea extraordinaria Res. 226/255/21.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N° 0941

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CF	UE	DESDE
35804/51	27-32.383.918-8	AIELLO, KARINA SAMANTA LOURDES	9-80-02-01	08-02-2-1-2-01	6/4/2021
33014/63	27-25.107.683-4	CABRAL, VERONICA ANALIA	9-80-04-01	08-02-2-1-2-01	5/4/2021
35837/50	27-36.616.894-5	MILLOC, LUCIA	9-80-06-01	08-02-2-1-2-01	5/4/2021
34068/58	20-35.410.083-6	ISSA, VICTOR ALEJANDRO	9-80-02-01	08-02-2-1-2-01	5/4/2021
22943/92	27-22.341.830-4	GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	9-80-04-01	08-02-2-1-2-02	6/4/2021
27246/61	27-29.665.544-4	BIASATTI, MARIA ROSA FELISA	9-80-02-01	08-02-2-1-2-02	5/4/2021
28609/54	27-30.908.895-1	RAMOS, LILIAN VANINA	9-80-04-01	08-02-2-1-2-02	7/4/2021
34739/58	27-33.266.672-5	FERRER, JIMENA SOLEDAD	9-80-04-01	08-02-2-1-2-02	5/4/2021

35804/50	27-32.383.918-8	AIELLO, KARINA SAMANTA LOURDES	9-80-02-01	08-02-2-1-2-03	5/4/2021
35835/51	27-35.314.450-8	ALABART, ANAHI GRISEL	9-80-04-01	08-02-2-1-2-03	7/4/2021
30429/57	20-30.295.946-4	URANGA, JOSE ALBERTO	9-80-02-01	08-02-2-1-2-03	5/4/2021
25559/79	20-29.141.325-1	CELANO, ANDRES	9-80-02-01	08-02-2-1-2-04	5/4/2021
27874/99	27-23.159.097-3	PIRRONITTO, ESTELA GLADYS LUJAN	9-80-08-01	08-02-2-1-2-04	6/4/2021
35834/51	20-38.704.040-5	TEMPERAN NAHUEL	9-80-02-01	08-02-2-1-2-05	7/4/2021
33490/84	20-37.178.189-8	GUZMAN, MARTIN	9-80-02-01	08-02-2-1-2-05	7/4/2021
34032/64	27-37.557.388-7	ISSA, CARLA MARTINA	9-80-04-01	08-02-2-1-2-05	6/4/2021
28219/68	27-30.228.454-2	CALDERON, NATALIA SOLEDAD	9-80-04-01	08-02-2-1-2-05	7/4/2021
29233/61	27-32.017.483-5	PULLEY, AGUSTINA ROSARIO	9-80-04-01	08-02-2-1-2-07	5/4/2021
35838/50	27-36.616.927-5	VERA, CARLA FLORENCIA	9-80-02-01	08-02-2-1-2-07	7/4/2021
35839/50	27-38.704.007-8	FAIAD, SOLANGE ESTEFANIA	9-80-04-01	08-02-2-1-2-08	5/4/2021
26368/61	27-24.853.699-9	PERALES, LILIANA PATRICIA	9-80-04-01	08-02-2-1-2-08	7/4/2021
33457/74	20-34.058.465-2	FERREYRA, LUIS ARIEL	9-80-06-01	08-02-2-1-2-08	6/4/2021
32600/63	20-33.102.160-2	FEDERICO, ESTEBAN	9-80-04-01	08-02-2-1-2-09	6/4/2021
35841/50	20-36.154.171-6	MARCHESINI SIMONETI JUAN MARTIN	9-80-02-01	08-02-2-1-2-09	7/4/2021

35842/50	20-37.719.349-1	FERNANDEZ, FRANCO ALBERTO	9-80-06-01	08-02-2-1-2-09	5/4/2021
33490/85	20-37.178.189-8	GUZMAN, MARTIN	9-80-02-01	08-02-2-1-2-10	6/4/2021
26368/62	27-24.853.699-9	PERALES, LILIANA PATRICIA	9-80-02-01	08-02-2-1-2-10	6/4/2021
35838/51	27-36.616.927-5	VERA, CARLA FLORENCIA	9-80-02-01	08-02-2-1-2-10	5/4/2021
35837/51	27-36.616.894-5	MILLOC, LUCIA	9-80-02-01	08-02-2-1-2-10	6/4/2021
34068/59	20-35.410.083-6	ISSA, VICTOR ALEJANDRO	9-80-02-01	08-02-2-1-2-14	6/4/2021
34066/54	20-30.946.725-7	PULIDO, FACUNDO FRANCISCO	9-80-02-01	08-02-2-1-2-14	6/4/2021
35826/51	20-37.012.241-6	GALVAN, IVAN MARIANO	9-80-06-01	08-02-2-1-2-14	6/4/2021
26000/61	20-23.534.821-8	SANTAMARIA, ABEL ALEJANDRO	9-80-04-01	08-02-2-1-2-14	5/4/2021
35843/50	27-35.332.902-8	GUERRERO, ANABELLA	9-80-02-01	08-02-2-1-2-14	5/4/2021
32921/62	27-31.905.892-9	GUERRINI, ELISA	9-80-04-01	08-02-2-1-2-14	6/4/2021
33457/75	20-34.058.465-2	FERREYRA, LUIS ARIEL	9-80-04-01	08-02-2-1-2-17	5/4/2021
35842/51	20-37.719.349-1	FERNANDEZ, FRANCO ALBERTO	9-80-02-01	08-02-2-1-2-17	7/4/2021

Resolución N° 0942/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en el área **EDUCACION FISICA**, en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter Interino, accediendo a las horas por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea extraordinaria Res. 226/255/21.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N° 0941

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en el área **EDUCACION FISICA**, en los establecimientos educacionales y períodos que allí se consignan, accediendo a las horas por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea extraordinaria Res. 226/255/21.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°0942

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CF	UE	DESDE	HASTA	MOTIVO / REEMPLAZA
35804/50	27-32.383.918-8	AIELLO, KARINA SAMANTA LOURDES	9-80-02-01	08-02-2-1-2-03	6/4/2021	17/12/2021	En reemplazo de BADIOLA, María Teresita Leg 15269/50 en TCD Resolucion -375/17
28219/67	27-30.228.454-2	CALDERON, NATALIA SOLEDAD	9-80-06-01	08-02-2-1-2-10	5/4/2021	16/6/2021	En reemplazo de GLAS, Laura Carina Leg 23015/55 Licencia por enfermedad (cod.01)
25559/78	20-29.141.325-1	CELANO, ANDRES	9-80-02-01	08-02-2-1-2-03	6/4/2021	17/12/2021	En reemplazo de BADIOLA, María Teresita Leg 15269/50 en TCD Resolucion-375/17
33624/55	27-29.442.694-4	CHACON CENDRA, NATACHA EUGENIA	9-80-02-01	08-02-2-1-2-03	5/4/2021	17/12/2021	En reemplazo BADIOLA, María Teresita Leg 15269/50 en TCD Resolucion 375/17
35799/50	27-33.912.582-7	FLORES, MAYRA SOLEDAD	9-80-04-01	08-02-2-1-2-06	5/4/2021	12/5/2021	En reemplazo de Micaela LOSCALZO, Leg 28998/73 licencia por enfermedad cod 01
35826/50	20-37.012.241-6	GALVAN, IVAN MARIANO	9-80-04-01	08-02-2-1-2-15	7/4/2021	17/12/2021	En reemplazo de BADIOLA, María Teresita Leg 15269/51 en TCD Resolucion-375/17
33490/83	20-37.178.189-8	GUZMAN, MARTIN	9-80-06-01	08-02-2-1-2-05	5/4/2021	31/7/2021	En reemplazo de CAMINO, Alejo Leg 9656/50 en TCD Resolución 1632/2020
33490/82	20-37.178.189-8	GUZMAN, MARTIN	9-80-02-01	08-02-2-1-2-10	5/4/2021	16/6/2021	En reemplazo de GLAS, Laura Carina Leg 23015/55 Licencia por enfermedad (cod.01)

Resolución N° 0943/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en el área **EDUCACION FISICA**, en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter Interino, accediendo a las horas por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea extraordinaria Res. 226/255/21.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°0943

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	C.F	U.E	DESDE
35835/50	27-35.314.450-8	ALABART, ANAHI GRISEL	9-80-04-01	08-02-2-1-2-12	5/4/2021
34962/55	27-38.606.814-9	RUIZ, MAGALI BELEN	9-80-02-01	08-02-2-1-2-12	5/4/2021
35834/50	20-38.704.040-5	TEMPERAN NAHUEL	9-80-04-01	08-02-2-1-2-12	7/4/2021

25046/96	27-25.861.799-7	HEIT, MARÍA SILVINA	9-80-04-01	08-02-2-1-2-12	5/4/2021
33624/56	27-29.442.694-4	CHACON CENDRA, NATACHA EUGENIA	9-80-02-01	08-02-2-1-2-12	5/4/2021
35836/50	27-38.932.774-9	RODRIGUEZ, DANIELA BELEN	9-80-08-01	08-02-2-1-2-13	5/4/2021
34962/54	27-38.606.814-9	RUIZ, MAGALI BELEN	9-80-02-01	08-02-2-1-2-13	6/4/2021
26000/60	20-23.534.821-8	SANTAMARIA, ALEJANDRO ABEL	9-80-04-01	08-02-2-1-2-16	6/4/2021
34055/60	20-31.966.700-9	TAGLIAFERRO, NESTOR OVIDIO	9-80-02-01	08-02-2-1-2-16	5/4/2021
35830/52	27-34.851.159-4	PISONI, MARIA ALEJANDRA	9-80-02-01	08-02-2-1-2-16	5/4/2021

Resolución N° 0944/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, durante los períodos que para cada uno se indica, con carácter Interino.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en los Anexos I y II que forma parte integrante de la presente, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes que se detallan en los Anexos I y II que forma parte integrante de la presente, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-1-0 - para los establecimientos de Nivel Primario: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - para los establecimientos de Nivel Secundario: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°0944

LEGAJO	CUIL N°	APELLIDO Y NOMBRE	MATERIA	C.F.	Desde	Hasta	CUMPLIENDO FUNCIONES	
							UE	N°
35833/50	27-33502170-9	ALVAREZ GROBAS, VERONICA ALEXANDRA	Matematica	9-84-02-04	4/3/2021	30/4/2021	08-02-2-1-5-01	201
35833/51	27-33502170-9	ALVAREZ GROBAS, VERONICA ALEXANDRA	Matematica	9-84-02-04	1/3/2021	31/3/2021	08-02-2-1-5-07	207

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CODIGO FUNCIONAL	Desde	Hasta	CUMPLIENDO FUNCIONES	
						UE	ESCUELA N°
35831/50	27-38283040-2	GONZALEZ, IVANA SOFIA	9-84-08-04	1/3/2021	31/3/2021	08-02-2-1-2-02	2
35831/51	27-38283040-2	GONZALEZ, IVANA SOFIA	9-84-02-04	1/3/2021	31/3/2021	08-02-2-1-2-13	13
35832/50	27-32059482-6	TOMARELLO, ALEJANDRA	MARIA 9-84-04-04	1/3/2021	31/3/2021	08-02-2-1-2-15	15

Resolución N° 0945/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

Designar al agente **ESTEBAN MARTIN BARGAS** (Legajo N° 33.350/53 – CUIL 20-29257671-5) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de “LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA EN LA ESCUELA SECUNDARIA. REPENSAR NUESTRAS PRÁCTICAS” con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTICULO 2°.- Ampliar el Artículo 2° de la Resolución N° 0836/21, dejando expresamente establecido que se deja sin efecto la designación de la agente **MARIA LOURDES MORALES** (Legajo N° 34.309/54 – CUIL 27-29067867-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04 – U.E. 08-00-0-2-5-06), a partir del 31 de marzo de 2021.

Resolución N° 0946/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

a) U.E. 08-00-0-2-3-05 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 5 “Don Bosco”

- **ALICIA LILIANA CORRENTE** (Legajo N° 32.989/52 – CUIL 27-21748801-5) de FAMILIA ESTETICA PERSONAL – SP 07 Peluquero con DIECISEIS (16) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-16-01), a partir del 5 de mayo de 2021, en reemplazo del agente Mauricio José Bozzo (Legajo N° 28.987).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO “Angelina Pagano”

- **MARTA GISELE VILLARROIA** (Legajo N° 34.960/53 – CUIL 27-32742927-8) en la asignatura PSICOLOGIA DE LA EDUCACION I con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 24 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20.808).
- **MARIA ISABEL D'AMARIO** (Legajo N° 15.854/67 – CUIL 27-16249149-6) en la asignatura PSICOLOGIA DE LA EDUCACION II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 21 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20.808).
- **ANDREA FERRARA** (Legajo N° 35.350/54 – CUIL 27-35433706-7) de TRABAJO CORPORAL I con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 21 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Marcela Viviana Alvarez (Legajo N° 23.214).
- **ANDREA FERRARA** (Legajo N° 35.350/54 – CUIL 27-35433706-7) de TRABAJO CORPORAL II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 20 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Marcela Viviana Alvarez (Legajo N° 23.214).

Resolución N° 0948/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

Prorrogar, a partir del 27 de mayo y hasta el 24 de junio de 2021, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución N° 0749/21, a la agente **CLAUDIA ROMINA FUSELLI** (Legajo N° 34.278/1 – CUIL 27-29593829-9) como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – N° de Orden 20467), dependiente del Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncurá” (U.E. 08-02-2-1-1-03), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

Resolución N° 0949/21

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **FLAVIA ROXANA JUAN** (Legajo N° 35.135/51 – CUIL 27-35618871-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-4717, a partir del 22 de mayo y hasta el 20 de junio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Elizabeth Fariña (Legajo N° 29.433), en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-02-2-1-1-25).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Inc. a) del Artículo 1º de la Resolución N° 0812/21, dejando expresamente establecido que el CUIL correcto de la agente **EVELINA CARLA TORRES** (Legajo N° 31.422/60) es **27-28878579-7** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

Resolución N° 0950/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

- a. U.E. 08-02-2-1-5-08 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo”
 - **KAREN GABRIELA JUAREZ** (Legajo N° 34.295/53 – CUIL 27-38953920-7) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 31 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Aramendia (Legajo N° 17.523), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

- a. U.E. 08-02-2-1-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

PAULA INES MARTIN (Legajo N° 25.030/73 – CUIL 27-23224420-3) con TRES (3) módulos semanales en REPERTORIO II (C.F. 9-86-03-01), con carácter Interino, a partir del 12 de mayo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa

Resolución N° 0951/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05), a partir del 17 y hasta el 26 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Olga Miriam Pérez (Legajo N° 28.545), en los establecimientos educacionales que seguidamente se detallan:

a. U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **ESTEFANIA LOPEZ DE FELICE** (Legajo N° 35.700/51 – CUIL 27-33480616-8) N° de Orden R-3774.

b. U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11

- **MARIA JOSE FERREYRA** (Legajo N° 35.844/50 – CUIL 27-30140534-6) N° de Orden R-3415.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LAURA MENTA** (Legajo N° 25.455/59 – CUIL 27-21057053-0) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de FAMILIA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO (GH) SUBFAMILIA TURISMO (08.03) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 15 y hasta el 30 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Romina Soledad Murillo (Legajo N° 25.335), en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-00-0-2-3-02).

Resolución N° 0952/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

Aceptar, a partir del 18 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **LAURA MORANDI GEYMONAT** (Legajo N° 28.451/58 - CUIL 27-25933241-4) al cargo de MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-02-2-1-2-12), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

Resolución N° 0953/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/06/2021

Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA FLORENCIA SALVADOR** (Legajo N° 35.670/52 – CUIL 23-34469788-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de marzo y hasta el 7 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Mónica del Pilar Cerliani (Legajo N° 17.099), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-02-2-1-5-06).

Resolución N° 0954/21

General Pueyrredon, 15/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 33/21 para la “Adquisición de rayado oficial con destino Secretaría de Educación”; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en primer llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 17 a 53 inclusive.

Que con fecha 05 de Mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma Todo Escolar S.A.

Que a fs. 54 la Dirección General de Contrataciones mediante Disposición N° 23/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 55 a 106 inclusive.

Que el día 18 de Mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas Todo Escolar S.A. y Provisión Escolar S.A. En Formación.

Que a fs. 127, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación para que se expida sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas, desestimando el ítem N° 27 presentado por la firma Todo Escolar S.A. por encontrarse el precio unitario enmendado sin salvar (Art. N° 16.4. Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones).

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante a fs. 128 y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Desestimar el ítem N° 27 presentado por la firma Todo Escolar S.A. por encontrarse el precio unitario enmendado sin salvar (Art. N° 16.4. Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones).
- 2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Todo Escolar S.A. (excepto el ítem N° 27) y Provisión Escolar S.A. En Formación.
- 3.- Adjudicar por menor precio y por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las presentes actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste presupuestario del ítem N° 38 de la Solicitud de Pedido N° 312/21.

Que la Contaduría General a fojas 142/144 realiza el control de legalidad y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 33/21 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición de rayado oficial con destino Secretaría de Educación", cuyas fechas de apertura de sobres se efectuaran los días 05 de Mayo de 2021 y 18 de Mayo de 2021 a las 11:02 y 10:05 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 27 presentado por la firma Todo Escolar S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Todo Escolar S.A. (excepto el ítem N° 27) y Provisión Escolar S.A. En Formación.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

TODO ESCOLAR S.A.

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (\$594.913).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	51	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCIÓN LIBRO FIRMAS DE PERSONAL F 840 A - 40 FOLIOS - MARCA TE.	\$541	\$27.591
3	41	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO FIRMAS DE PERSONAL F 840 A - 40 FOLIOS - MARCA TE	\$541	\$22.181
4	41	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO FIRMAS DE PERSONAL F 840 A - 40 FOLIOS - MARCA TE	\$541	\$22.181
5	45	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO FIRMAS DE PERSONAL F 840 A - 40 FOLIOS - MARCA TE	\$541	\$24.345

14	174	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL PAPELERÍA ESCOLAR DESCRIPCION REGISTRO ANUAL DE CALIFICACIONES TRIMESTRALES F A 54 - MARCA TE	\$320	\$55.680
15	150	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL PAPELERÍA ESCOLAR DESCRIPCION REGISTRO ANUAL DE CALIFICACIONES TRIMESTRALES F A 54 - MARCA TE	\$320	\$48.000
16	210	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL PAPELERÍA ESCOLAR DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA Y CALIFICACION EPB 672 A - MARCA TE	\$317	\$66.570
17	23	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL PAPELERÍA ESCOLAR DESCRIPCION REGISTRO DE INSPECCION F 309 - MARCA TE	\$701	\$16.123
18	10	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL PAPELERÍA ESCOLAR DESCRIPCION REGISTRO DE INSPECCION F 309 - MARCA TE	\$701	\$7.010
19	24	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL PAPELERÍA ESCOLAR DESCRIPCION REGISTRO DE INSPECCION F 309 - MARCA TE	\$701	\$16.824
20	19	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL PAPELERÍA ESCOLAR DESCRIPCION 505/14 REGISTRO DE MATRICULAS Y PASES - MARCA TE	\$504	\$9.576

21	20	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION 505/14 - REGISTRO DE - MATRICULAS Y PASES - MARCA TE	\$504	\$10.080
22	20	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION 505/14 - REGISTRO DE - MATRICULAS Y PASES - MARCA TE	\$504	\$10.080
23	39	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO - DE INSCRIPCION - FORMULARIO 695- MARCA - TE	\$464	\$18.096
24	151	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO - ASISTENCIA ALUMNOS - F 844-MARCA TE	\$317	\$47.867
25	163	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO - ASISTENCIA ALUMNOS F - 844 - MARCA TE	\$317	\$51.671
26	16	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO - GENERAL DE - CALIFICACIONES - LIBRO - MATRIZ - 6 AÑOS - PARA - SECUNDARIA- MARCA TE	\$4.547	\$72.752
29	187	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO - ASISTENCIA ALUMNOS F - 305 - MARCA TE	\$330	\$61.710
32	16	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO - ANUAL DE EVALUACIONES - FORM. 803 - MARCA TE	\$411	\$6.576

PROVISIÓN ESCOLAR S.A. EN FORMACIÓN

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$699.866).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	786	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRETA PROFESORES POR TRIMESTRE F 1029 / 882	\$88	\$69.168
6	54	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO ACTAS EXAMEN F 847 - 200 FOLIOS.	\$3.412	\$184.248
7	4	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO ACTAS EXAMEN F 847 - 200 FOLIOS.	\$3.412	\$13.648
8	81	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA	\$780	\$63.180
9	28	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA	\$780	\$21.840
10	105	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA	\$780	\$81.900
11	25	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA	\$780	\$19.500
12	151	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO DE TEMAS F 838- 51 F O L I O S .	\$567	\$85.617
13	31	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO DE TEMAS F 838	\$567	\$17.577

30	43	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION CUADERNO MULTIDATO F 306	\$246	\$10.578
31	8	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PROFESORADO - NIVEL TERCARIO - FORMULARIO 502	\$464	\$3.712
34	30	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA	\$780	\$23.400
38	12	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO MATRIZ PARA POST - PRIMARIO PARA 4 AÑOS.	\$4.173	\$50.076
39	4	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO EQUIVALENCIAS ACORDADAS 22	\$681	\$2.724
40	10	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PROFESORADO - NIVEL TERCARIO - FORMULARIO 502	\$464	\$4.640
41	18	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA PERSONAL F 3539	\$455	\$8.190
42	18	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA PERSONAL 3539	\$455	\$8.190
43	21	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA PERSONAL F 3539	\$455	\$9.555
44	8	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE MATRICULA FORMULARIO 843	\$439	\$3.512
45	79	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRETA DEL ESTUDIANTE DE PROFESORADO/ FORMULARIO 503.	\$130	\$10.270

46	19	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - REGISTRO DE MATRICULA - FORMULARIO 843.	\$439	\$8.341
----	----	-----------	--	-------	---------

4.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

TODO ESCOLAR S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$155.220).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
28	30	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO DE DESIGNACIONES DEL PERSONAL FORM DP. PBA - TAPA BLANDA - MARCA TE	\$2.388	\$71.640
33	26	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO DE DESIGNACIONES DEL PERSONAL FORM DP. PBA - TAPA BLANDA - MARCA TE	\$2.388	\$62.088
35	9	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO DE DESIGNACIONES DEL PERSONAL FORM DP. PBA - TAPA BLANDA - MARCA TE	\$2.388	\$21.492

PROVISIÓN ESCOLAR S.A. EN FORMACIÓN

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$58.314).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

27	16	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO EQUIVALENCIAS ACORDADAS F 22.	\$681	\$10.896
36	9	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE EGRESADOS.	\$3.387	\$30.483
37	5	UNIDAD/ES	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE EGRESADOS.	\$3.387	\$16.935

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE (\$1.508.313).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Papel de escritorio y cartón" y "Productos de artes gráficas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.1	01.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$23.400.-
3.4.3	26.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$19.500.-
3.4.2	56.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$81.900.-
3.4.2	25.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$21.840.-
3.4.2	24.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$63.180.-
3.4.3	26.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$155.241.-
3.4.2	25.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$105.841.-
3.4.2	24.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$187.666.-
3.4.2	56.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$849.745.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/cfg

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 34/21 para la "Contratación del servicio de alquiler de impresoras con destino Agencia de Recaudación Municipal"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 9 a 94 inclusive.

Que con fecha 13 de mayo de 2021, fecha de apertura de sobres, se constata que se han recibido dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas Amundarain, Marcelo Gerardo y Help Copies SRL.

Que a fojas 100, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 102, la Dirección de Informática y Telecomunicaciones informa que las propuestas presentadas por las firmas Amundarain, Marcelo Gerardo y Help Copies SRL cumplen con los requisitos exigidos y sugiere adjudicar por menor precio.

Que conforme lo informado precedentemente y los antecedentes obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Amundarain, Marcelo Gerardo y Help Copies SRL
- 2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 107 realiza el control de legalidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 34/21 para la "Contratación del servicio de alquiler de impresoras con destino Agencia de Recaudación Municipal", cuya apertura de sobres se efectuara el día 13 de Mayo de 2021 a las 10:15 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Amundarain, Marcelo Gerardo y Help Copies SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AMUNDARAIN, MARCELO GERARDO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	504.000	Copia	ALQUILER DE IMPRESORA - QUINCE (15) IMPRESORAS LASERB/N - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES MARCA: OKI 5112 / RICOH 5210	\$0,80	\$403.200,00

Periodo de la Contratación: El período de contratación comenzará a regir desde el 01° de Julio de 2021, y una vez cumplida la verificación efectuada en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones, y por el término de doce (12) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$403.200,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alquiler de equipos de computación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

Ejercicio 2021

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1-3-0 01.05.00 3 2 3 0 110 1.1.1.01.05.000 5 \$201.600

Ejercicio 2022

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1-3-0 01.05.00 3 2 3 0 110 1.1.1.01.05.000 5 \$201.600

ARTÍCULO 5°.- Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 22° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- AMUNDARAIN MARCELO GERARDO: \$40.320,00

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 22° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 23° de las Cláusulas citadas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 0956/21

General Pueyrredon, 15/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 25/21 para la "Contratación del servicio de emergencias medicas bajo la modalidad de área protegida con destino Secretaría de Educación"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada según da cuenta la documentación de fojas 29 a 57 inclusive.

Que con fecha 13 de mayo de 2021 fecha de apertura de sobres, se constata que no se registran propuestas para la misma

Que con fecha 17 de mayo de 2021 (foja 58), la Secretaría de Educación envía nota a la Dirección General de Contrataciones, solicitando dejar sin efecto la presente Licitación, debido a contar con saldo de prestaciones contratadas (original y ampliación) para finalizar el año en curso.

Que la mencionada Secretaría agrega que a pesar de haber regresado las clases presenciales en forma parcial, los servicios solicitados son menos debido a ser menor la circulación de alumnos y además al no contar con recreos se limita el contacto físico y el riesgo de caídas y golpes.

Que por lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones aconseja dejar sin efecto la Licitación Privada N° 25/21.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 25/21 para la “Contratación del servicio de emergencias medicas bajo la modalidad de área protegida con destino Secretaría de Educación” por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 0957/21

General Pueyrredon, 15/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 13/21 segundo llamado para la “Adquisición de tubos e hisopos y reactivos con destino Secretaría de Salud”; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 224 a 313 inclusive.

Que con fecha 07 de mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas Droguería Luma SA. y MG Pharmacorp SRL.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Salud (fojas 325) y las actuaciones obrantes en autos la Dirección General de Contrataciones aconseja:

- Desestimar el ítem N° 2 de la propuesta presentada por la firma Droguería Luma S.A. por no ajustarse al método solicitado, test rápido, ofreciendo método de aglutinación de partículas.

- No adjudicar el ítem N° 2 por superar ampliamente el costo estimado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 13/21 segundo llamado para la "Adquisición de tubos e hisopos y reactivos con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 07 de Mayo de 2021 a las 10:02 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar el ítem N° 2 de la propuesta presentada por la firma Droguería Luma S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- No adjudicar el ítem N°2 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Declarar fracasado el segundo llamado de la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 0958/21

General Pueyrredon, 15/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 24/21 para la "Adquisición de equipos de lluvia con destino Secretaría de Seguridad"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 15 a 65 inclusive.

Que con fecha 07 de Abril de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas ARIAS JUAN ANIBAL y ABETE Y CIA S.A.

Que a fs. 73 y 76 esta Dirección General remite las actuaciones a la Secretaría de Seguridad para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de la/s propuesta/s y verifiquen el cumplimiento del Art. 4 (muestras) del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 75 y 77 la División Logística de Tránsito se expide sobre las conveniencias de adjudicación y verifica el cumplimiento del Art 4 (muestras).

Que conforme lo informado por mencionada dependencia y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1) Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ARIAS JUAN ANIBAL y ABETE Y CIA S.A.
- 2) Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General para que ejerza el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 84 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 24/21 para la "Adquisición de equipos de lluvia con destino Secretaría de Seguridad", cuya fecha de apertura de sobres se efectuara el día 07 de Abril de 2021 a las 10:05.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ARIAS JUAN ANIBAL y ABETE Y CIA S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	150	UNIDAD/ES	EQUIPO DE LLUVIA - EQUIPO DE LLUVIA: PANTALON Y ANORAL CON CINTA REFLECTIVA EN BRAZOS, PIERNA, Y TORSO - EN CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL ART. 3º CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES -- MARCA TANGO GOLD ALTA VISIBILIDAD - GARANTÍA: 90 DÍAS DE ENTREGADOS POR DEFECTOS O FALLAS DE FABRICACIÓN.	\$3.974.-	\$596.100

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO (\$596.100)

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "prendas de vestir" conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

4.3.2 69.00.00 2 2 2 0 110 1.1.1.01.23000 26 \$596.100.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 0959/21

General Pueyrredon, 16/06/2021

Visto

el expediente **3751/6/2020, cpo.01**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural, de acuerdo al proyecto **04-005394-00-14** de fs. 4 en el sector comprendido por las calles: **CALLE 503 entre CALLE 14 y CALLE 16** de esta ciudad, y

Considerando

Que con fecha **19 de octubre de 2020** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **16**.

Que a fs. **17** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **21 de mayo de 2021**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.** según Recibo N° **9000-01094140 de fs. 9.-**

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con fecha **19 de octubre de 2020** la Recepción Provisoria y con fecha **21 de mayo de 2021** la Recepción Definitiva de la obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **CALLE 503 entre CALLE 14 y CALLE 16**, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.- CUIT 30-71636165-5 – REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 226**, según Recibo N° **9000-01094140 de fs. 9.-**

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Comunicar a la empresa por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 0960/21

General Pueyrredon, 16/06/2021

Visto

el expediente **3752/3/2020, cpo.01**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural, de acuerdo al proyecto **04-006119-00-20** de fs. 4 en el sector comprendido por las calles: **FELIX entre NOEMI y PIERINA**, de Sierra de los Padres, y

Considerando

Que con fecha **14 de octubre de 2020** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **16**.

Que a fs. **17** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **21 de mayo de 2021**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO**

S.R.L. según Recibo N° 9000-01094141 de fs. 9.-

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha **14 de octubre de 2020** la Recepción Provisoria y con fecha **21 de mayo de 2021** la Recepción Definitiva de la obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **FELIX entre NOEMI y PIERINA**, de Sierra de los Padres.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.- CUIT 30-71636165-5 – REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 226**, según Recibo N° **9000-01094141 de fs. 9.-**

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Comunicar a la empresa por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 0961/21

General Pueyrredon, 16/06/2021

Visto

el expediente **4001/1/2020, cpo.01**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural, de acuerdo al proyecto **04-006133-00-20** de fs. 3 en el sector comprendido por las calles: **CALLE 12 entre CALLE 495 y CALLE 497, y CALLE 495 entre CALLE 12 y CALLE 14** de esta ciudad, y

Considerando

Que con fecha **11 de noviembre de 2020** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **16**.

Que a fs. **17** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **21 de mayo de 2021**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.** según Recibo N° **9000-01094199 de fs. 9.-**

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha **11 de noviembre de 2020** la Recepción Provisoria y con fecha **21 de mayo de 2021** la Recepción Definitiva de la obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **CALLE 12 entre CALLE 495 y CALLE 497, y CALLE 495 entre CALLE 12 y CALLE 14**, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.- CUIT 30-71636165-5 – REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 226**, según Recibo N° **9000-01094199 de fs. 9.-**

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Comunicar a la empresa por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 0962/21

General Pueyrredon, 16/06/2021

Visto

el expediente **2634/5/2020, cpo.01**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural, de acuerdo al proyecto **04-005940-00-19** de fs. 6 en el sector comprendido por las calles: **CECILIA entre ELENA y ENRIQUE**, de Sierra de los Padres, y

Considerando

Que con fecha **19 de octubre de 2020** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **15**.

Que a fs. **16** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **21 de mayo de 2021**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.** según Recibo N° **9000-01094049 de fs. 8.-**

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha **19 de octubre de 2020** la Recepción Provisoria y con fecha **21 de mayo de 2021** la Recepción Definitiva de la obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **CECILIA entre ELENA y**

ENRIQUE, de Sierra de los Padres.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.- CUIT 30-71636165-5 – REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 226**, según Recibo N° **9000-01094049 de fs. 8.-**

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Comunicar a la empresa por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 0963/21

General Pueyrredon, 16/06/2021

Visto

el expediente **14845/4/2019, cpo.01**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural, de acuerdo al proyecto **04-006092-00-19** de fs. 5 en el sector comprendido por las calles: **ELINA entre FELIPE y FABIAN**, de Sierra de los Padres, y

Considerando

Que con fecha **16 de octubre de 2020** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **16**.

Que a fs. **17** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **21 de mayo de 2021**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.** según Recibo N° **9000-01093505 de fs. 7.-**

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha **16 de octubre de 2020** la Recepción Provisoria y con fecha **21 de mayo de 2021** la Recepción Definitiva de la obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **ELINA entre FELIPE y FABIAN**, de Sierra de los Padres.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.- CUIT 30-71636165-5 – REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 226**, según Recibo N° **9000-01093505 de fs. 7.-**

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Comunicar a la empresa por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 0964/21

General Pueyrredon, 16/06/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente 3811 – 3 - 2020 Cpo. 01, para la ejecución de la Obra **“ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CALDERA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA N° 4 ”** y,

Considerando

Que mediante Contratación Directa N° 12/20, se adjudicó a la empresa Cuadrado Mirta Noemi la obra de referencia por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 628.939,50).

Que a fs. 125, con fecha 3 de marzo de 2021 se dio inicio a los trabajos comprometidos en el Pliego de Bases y con un plazo de obra establecido en TREINTA (30) días corridos.

Que por Resolución N.º 755/2021, obrante a fs. 139, se amplió el plazo de obra CUARENTA Y CINCO (45) días, hasta el día 17 de mayo de 2021.

Que a fs. 140, con fecha 16 de mayo de 2021 la Empresa presento una nota solicitando la ampliación del plazo de obra , debido a que personal operativo de la empresa especializado en calderas se encuentra en situación de aislamiento por COVID 19 positivo, lo que motivo retrasos imprevistos en el desarrollo de la obra.

Que a fs. 141 el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas emitió un informe indicando la necesidad de ampliar VEINTIÚN (21) días el plazo de obra para poder dar cumplimiento a los trabajos necesarios para finalizar la misma.

Que la ampliación de plazo no genera perjuicio ni mayores costos en el precio del contrato, fijándose como fecha de culminación el 7 de junio de 2021.

Que a fs. 141 la Direccion de Obras Publicas tomó conocimiento de los motivos y dio su VºBº para la ampliación del plazo obra.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer una ampliación en el plazo de obra de VEINTIÚN (21) días, de la obra **“ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CALDERA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA N° 4”** a cargo de la Empresa CUADRADO MIRTA NOEMI, estipulando como fecha de finalización de la obra el día 7 de junio de 2021 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- La Empresa CUADRADO MIRTA NOEMI deberá, en el término de CINCO (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal e intervenga para su notificación y demás efectos el Depto. Control Obras de Gas y Electromecánicas.

JLG/lap

GONZALEZ

Resolución N° 0965/21

General Pueyrredon, 16/06/2021

Visto

la Ordenanza 20.760 -Estatuto del Personal Docente Municipal-, Capítulo VI, la Resolución 1103/20 de la Secretaría de Educación, y

Considerando

Que en Convocatoria a Inscripción a Listados Oficiales para confección de Listados 2021, fue necesaria la aplicación de procedimientos especiales relacionados con la entrega de documentación, debido a la situación de emergencia sanitaria y distanciamiento social preventivo y obligatorio producto de la pandemia Covid 19.

Que esta inscripción docente prevé una presentación de documentación virtual, la cual debe ser corroborada con la presentación de los respectivos originales, en plazos flexibles establecidos en función de la situación epidemiológica de agosto de 2020.

Que tratándose de un nuevo contexto caracterizado por las pautas establecidas en el Partido de General Pueyrredon, que permite la entrega de documentación respetando el protocolo, se observa necesario establecer un plazo para la presentación de documentación original que certifique la declarada en la inscripción 2020.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el día 30 de noviembre de 2021, como plazo final indefectible para la presentación de los originales para la certificación de la documentación declarada por los aspirantes en la inscripción virtual a Listados Oficiales 2020 para cobertura a partir del Ciclo Lectivo 2021, aprobada por Resolución N° 1103/20.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

-

-

PUGLISI

Resolución N° 0966/21

General Pueyrredon, 16/06/2021

Visto

la necesidad de cubrir las vacantes que se produzcan durante el Ciclo Lectivo 2021 en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional e Instituciones de Nivel Superior, y

Considerando

Que siendo necesaria la realización de asambleas para la cobertura de suplencias e interinatos en horas cátedras/módulos en Escuelas de Formación Profesional e Instituciones de Nivel Superior de la Secretaría de Educación para el Ciclo 2021, es imprescindible contar con Listados Oficiales.

Que dado el contexto de pandemia 2020-2021, se han realizado concursos de presentación de proyectos ajustados a protocolo, pero no fue posible cubrir por ese medio la demanda de todos los Trayectos.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por vía de excepción los listados oficiales de aspirantes a interinatos y suplencias resultantes de Presentaciones de Proyectos, vigentes en 2020, para ser utilizados en Asambleas de designación que se lleven a cabo durante el ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en aquellos casos donde se cuente con un orden de mérito producto de una presentación de proyectos 2021, el mismo reemplazará a los anteriores y deberá ser utilizado para la cobertura de las horas cátedra/módulos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

Visto

la Resolución N° 1103/20 de la Secretaría de Educación y la necesidad de cubrir las vacantes que se produzcan durante el Ciclo Lectivo 2021, y

Considerando

Que siendo necesaria la realización de asambleas para la cobertura de suplencias e interinatos en horas cátedras/cargos/módulos para el Ciclo 2021 de espacios que no fueron dados a inscripción en la convocatoria 2020, es imprescindible contar con Listados Oficiales para esas coberturas.

Que dado el contexto de pandemia 2020-2021, y la imposibilidad de realizar las elecciones de representantes de los pares, el Tribunal de Clasificación Docente cuenta con menos personal y por ello se han realizado inscripciones ajustadas a protocolo, pero no fue posible cubrir por ese medio la demanda de todos los cargos/espacios.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por vía de excepción los listados oficiales de aspirantes a interinatos y suplencias elaborados por el Tribunal de Clasificación Docente, vigentes en 2020 para ser utilizados en Asambleas de designación que se lleven a cabo durante el ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que en aquellos casos donde se cuente con listado 2021, producto de la inscripción 2020, el mismo reemplazará a los anteriores y deberá ser utilizado para la cobertura de cargos, horas cátedra/módulos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que en aquellos casos en que estuvieran vigentes listados de concursos de oposición y antecedentes, éstos tendrán prioridad por sobre los listados indicados en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 23/21 Segundo Llamado para la "Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud", y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 197 a 321 inclusive.

Que con fecha 14 de Mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres del Segundo Llamado recibándose siete (7) propuestas correspondientes a las firmas LABORATORIOS FABRA S.A., DANA GUSTAVO JAVIER, DROGUERIA ALFA MED S.R.L., BRUGNERA PEDRO, DROGUERIA BELLA VISTA S.A. , DONNAX GROUP S.A. y GLAMAMED S.A.

Que a fojas 351 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes las actuaciones a la Secretaría de Salud con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que la mencionada Secretaría a fojas 352/353, se expide sobre las conveniencias de adjudicación y expresa haber verificado el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 10.3° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Secretaría de Salud autoriza efectuar reajustes considerando que los mismos se deben a la variación normal y habitual en el mercado considerando el contexto y plazo ocurrido entre la fecha de estimación y de la cotizaciones.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada dependencia y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1) Declarar válidas las propuestas de las firmas LABORATORIOS FABRA S.A., DANA GUSTAVO JAVIER, DROGUERIA ALFA MED S.R.L., BRUGNERA PEDRO, DROGUERIA BELLA VISTA S.A., DONNAX GROUP S.A. y GLAMAMED S.A.

2) Adjudicar:

2.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

2.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remite las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia, la imputación de la solicitud de pedido N° 1024/21 y las desafectaciones requeridas por a Secretaría de Salud a fs. 353.

Que la Contaduría General a fojas 360/362 realiza el control de legalidad de su competencia, la imputación y las desafectaciones solicitadas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 23/21 Segundo Llamado para la "Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobre fuera efectuada el día 14 de Mayo de 2021 de a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas de las firmas LABORATORIOS FABRA S.A., DANA GUSTAVO JAVIER, DROGUERIA ALFA MED S.R.L., BRUGNERA PEDRO, DROGUERIA BELLA VISTA S.A., DONNAX GROUP S.A. y GLAMAMED S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1°.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 353

GLAMAMED S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$3.987,50)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	5	UNIDADES	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I./ML X 5 ML MARCA: DUNCAN VEINFAR.	\$797,50	\$3.987,50

DROGUERIA BELLA VISTA S.A.

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$32.432,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

6	250	UNIDADES	CITOSTATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOTREXATE FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 15 MG- MARCA: IVAX	\$123,80	\$30.950,00
8	15	UNIDADES	ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg.X 1 ML - MARCA: SCOTT	\$98,80	\$1.482,00

DANA GUSTAVO JAVIER

Monto adjudicado: PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$12.852,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
7	100	UNIDADES	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10MG/ML X 1 ML- MARCA: KILAB	\$102,00	\$10.200,00
12	600	UNIDADES	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRAMADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS RANURADOS - PRESENTACION 50 MG- MARCA: KILAB	\$4,42	\$2.652,00

DROGUERIA ALFA MED S.R.L

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100 (\$2.735,95)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

14	5	UNIDADES	MIDRIATICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CICLOPENTOLATO 1% - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO/GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 5 ML- .MARCA: POEN	\$547,19	\$2.735,95
----	---	----------	--	----------	------------

3.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 352.

LABORATORIOS FABRA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$44.800,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1000	UNIDADES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS RANURADOS - PRESENTACION 100 MG- MARCA: FABRA	\$44,80	\$44.800,00

DONNAX GROUP S.A.

Monto adjudicado: PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$14.250,00).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	300	UNIDADES	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO RANURADO - DROGA GENERICA CLORHIDRATO DE METILFENIDATO - PRESENTACION 10MG- MARCA: BAGO	\$47,50	\$14.250,00

Pedido de Cotización N° 353

DROGUERIA ALFA MED S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 (\$14.729,40)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
10	20	UNIDADES	ANTIASMATICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALBUTAMOL + BECLOMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION POR 250 DOSIS - MARCA :BUTOCORT	\$736,47	\$14.729,40

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 85/100 (\$125.768,85).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC	P.P	P.p	P.Sp.	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
130	35.00.00	2	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$ 125.768,85

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/sn

BLANCO